



Anexo 24: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN 2024.

X Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

A la vista de las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de **“Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2024”**, según Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, (BORM nº 300 de 30 de diciembre de 2023), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, reguladas por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. (BORM nº 283 de 9 de diciembre de 2022.

Visto el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para Propuesta Provisional de Concesión 2024, así como el informe de valoración Provisional de la Comisión de Evaluación de la reunión mantenida el 21 de marzo de 2024, en la que se evaluaron las 13 solicitudes presentadas para el **Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social**.

Vista la Resolución, de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, por la que se declara el desistimiento por renuncia a la solicitud presentada por la entidad **CEPAIM**, con número de expediente **GJIN-2024-11**.

Vista la Resolución, de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, por la que se declara el desistimiento de la solicitud presentada por la entidad **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO -IDC-**, con número de expediente **GJIN-2024-9**, ante la no aportación de la documentación requerida para la subsanación de la solicitud.

Teniéndose en cuenta que las 11 solicitudes restantes han obtenido propuesta favorable provisional.

Considerando que, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, que a la vista del informe de la Comisión de evaluación formulará propuesta provisional de resolución, que será publicada en la WEB del IMAS, notificándose su contenido a las entidades solicitantes, para que en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación puedan presentar la aceptación de la subvención acompañada de la documentación preceptiva o las alegaciones que estimen oportunas.



Habiéndose determinado un importe ajustado de solicitud en el caso de las entidades recogidas en la **Tabla 1 "Importes ajustados"**, al haberse deducido las cantidades relacionadas a continuación y por los motivos expuestos.

Tabla 1: Importes ajustados

Expediente	Subvención solicitada	Importe deducido	Motivo	Importe ajustado (Coste financiable)
GJIN-2024-4	229.000,00€	CDP: 2.734,56€ Becas: 0 Otros Costes: 546,91€ (20% CDP) Total: 3.281,47€	<ul style="list-style-type: none"> - Dedución del coste de la OL. SSF39X, que la entidad imputa del 1-4-2024 al 30-04-2024, al considerarse que el proyecto cuenta con el equipo técnico necesario para desarrollar eficazmente las actividades previstas y que la imputación de un profesional un único mes al inicio podría incidir negativamente en el propio desarrollo eficaz de dichas actividades. - 20% proporcional sobre CDP, para Otros Costes del Proyecto. 	225.719,00€
GJIN-2024-10	194.981,00€	CDP: 5.303,17€ Becas: 0 Otros Costes: 954,57€ (18% CDP) Total: 6.257,74€	<ul style="list-style-type: none"> - Dedución del coste del OL. Por determinar, que la entidad imputa del 1-03-2025 al 05-07-2025, al considerarse que el proyecto cuenta con el equipo técnico necesario para desarrollar eficazmente las actividades previstas. - 18% proporcional sobre CDP, para Otros Costes del Proyecto. 	188.724,00€

Para la determinación de dicho importe ajustado se ha tenido en cuenta, tanto los requisitos y condiciones del personal adscrito al proyecto recogidos en el artículo 6 de la Resolución de Convocatoria, que establece la composición mínima del equipo técnico encargado del desarrollo de los proyectos, como la configuración de profesionales realizada por otras entidades con proyectos de similares características, igual o superior número de participantes e igual o incluso mayor duración de las acciones formativas previstas.

Al haber sido necesario el establecimiento de prelación entre la solicitudes presentadas al no ser bastantes los créditos disponibles para el Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social", en la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, Proyecto de Gasto 48.436 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024 y que asciende a un importe de **2.300.000,00€**, para atender la totalidad de las cuantías presentadas con los importes ajustados en su caso, que asciende a **2.349.381,00€**.

Teniéndose en cuenta que las puntuaciones obtenidas por las entidades que cumplen los requisitos tras la aplicación de los criterios para el otorgamiento de las subvenciones y valoración de los proyectos, aplicados según indicaciones de la Comisión de Evaluación recogidas en Acta de su reunión mantenida el 7 de marzo de 2024, son los que se extractan en la siguiente **Tabla 2 "Ponderación de criterios"**:



Tabla 2: Ponderación de criterios

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA						TOTAL PUNTOS
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	
GJIN-2024-1	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	8	10	15	16	14	13	76
GJIN-2024-2	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	10	10	15	14	14	14	77
GJIN-2024-3	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	10	10	15	11	14	14	74
GJIN-2024-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	9	10	15	16	12	15	77
GJIN-2024-5	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	9	10	15	18	16	15	83
GJIN-2024-6	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	10	10	15	14	16	14	79
GJIN-2024-7	ASOCIACION RASCASA DE CARTAGENA	10	10	15	14	16	14	79
GJIN-2024-8	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	10	10	15	9	12	15	71
GJIN-2024-10	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	6	10	15	18	12	8	69
GJIN-2024-12	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	10	10	15	11	14	14	74
GJIN-2024-13	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	10	10	15	16	16	11	78

Habiéndose determinado, que para el cálculo de la Cuantía Provisional de Subvención se ha determinado la aplicación, a la cuantía solicitada por cada entidad, o al importe ajustado en su caso, de un coeficiente corrector del **0,155156%**, por cada punto menos que la entidad haya obtenido con respecto a la puntuación máxima de 90 puntos establecida en el artículo 4 punto 7 a) de la Resolución de Convocatoria. Se ha determinado un redondeo a la baja de las cuantías de subvención obtenidas con el fin de evitar decimales.

Las cuantías de subvención propuestas por la Comisión de Evaluación, en su reunión celebrada el 21 de marzo de 2024, son las que se detallan en la siguiente **Tabla 3: "Cuantías propuestas de subvención"**, que ascienden a un total de **2.300.000.00€**.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social



Cofinanciado por
la Unión Europea

Tabla 3: Cuantías propuestas de subvención

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO/ AJUSTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE PARA OTROS COSTES (Sobre CDP*)	PERIODO DE EJECUCIÓN
GJIN-2024-1	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	YOBEM 5.0	195.000,00 €	190.764,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-2	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	ECCA INTEGRAL	194.946,00 €	191.013,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-3	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	PROYECTO AVANZA	195.000,00 €	190.159,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHABÓ COMARCA DEL MAR MENOR	225.719,00 €	221.166,00 €	20 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-5	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	LABOR 2.0: GARANTIA JUVENIL	268.000,00 €	265.089,00 €	23 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-6	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	LABOR 24	268.000,00 €	263.426,00 €	23 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-7	ASOCIACION RASCASA DE CARTAGENA	RASCAS UP 9	195.000,00 €	191.671,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-8	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	SOMOS PARTE	195.000,00 €	189.251,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-10	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHABÓ LORCA	188.724,00 €	182.574,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-12	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	INCLUYE-T	194.992,00 €	190.151,00 €	18 %	01-04-2024 a 31-12-2025
GJIN-2024-13	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	NAZARET	229.000,00 €	224.736,00 €	20 %	01-04-2024 a 31-12-2025
			TOTAL	2.300.000,00 €		

(*) CPD-Costes de personal directo



Esta Dirección General propone:

- 1. Que se publique la presente Propuesta Provisional de Resolución** en la web del IMAS, notificándose su contenido a las entidades para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación puedan presentar la aceptación de la subvención acompañada de la documentación que les sea requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 punto 13 de la Resolución de Convocatoria.
- En aplicación de lo establecido en el apartado 9 de dicho artículo 11, **el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social**, podrá proponer la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante.
- 3. Que se comunique a las entidades** con propuesta provisional de concesión, que se relacionan en la **Tabla 3 “Cuantías propuestas de subvención”**, que la Aceptación de la subvención está sometida a los condicionantes recogidos en los apartados 10, 11, 12 y 13 del artículo 11 de la Resolución de Convocatoria.
- 4. Que se informe a las entidades que**, la aceptación de la subvención implicará, automáticamente la aceptación del beneficiario de ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativo a indicadores del reglamento FSE+.

Documento firmado electrónicamente por
LA DIRECTORA GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
Antonia Abril Sánchez